



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N.º 007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 23 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS del 30 de enero de 2023, que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE); el Memorando N.º 352-2024-JUS/DGDPAJ del 11 de enero de 2024; el Memorando N.º 016-2024-PMSAJ -EJENOPENAL-UMSP del 12 de enero de 2024; el Memorando N.º 057-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 23 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Mil--lones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones, establece que las entidades participantes del Programa tendrán, entre sus responsabilidades, la designación de los integrantes de la Institución Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/procedimientos de contrataciones relacionados con sus proyectos;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, por otro lado, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”;

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y alternos, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su alterno; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su alterno, la designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 1 de marzo de 2023, se designaron a los miembros del comité permanente encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección para los proyectos del MINJUSDH, según lo comunicado por la DGDPAJ mediante Memorando N° 1099-2023-JUS/DGDPAJ del 10 de febrero de 2023 y el Informe N° 066-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 27 de febrero de 2023, que propuso a los miembros de los comités por parte del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 26 de junio de 2023, se reconfirmó el comité de permanente encargados de la conducción de los procesos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 para los proyectos del MINJUSDH, debido a que, mediante Informe N° 230-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 23 de junio de 2023, se propone el cambio de unos de los miembros del Programa al haber concluido sus servicios, por lo cual, se deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL;

Que, mediante Memorando N°352-2024-JUS/DGDPAJ del 11 de enero de 2024, el Director General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH, ratifica a los miembros titulares y alternos que conforman los comités de selección y/o comités de evaluación, para los cuatro (04) componentes del proyecto de inversión, designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL;

Que, mediante Memorando N° 016-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Proyectos del PMSAJ, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas proponga a los miembros del comité de evaluación y/o selección que participarán en los procesos del MINJUSDH, además de comunicar la ratificación propuesta por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia;

Que, mediante Memorando N° 057-2024-PMSAJ-EJENOPENAL – UAF de fecha 23 de enero de 2024, la Unidad de Administración y Finanzas solicita a la Asesora legal del programa elabore el proyecto de acto administrativo a fin de designar a los integrantes de los comités de selección y/o evaluación para los proyectos y procedimientos de selección en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2412545;

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, y a fin de dar cumplimiento a las condiciones del Préstamo N° 8975-PE, las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de reconstituir a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente, encargados de los procesos y/o procedimientos de contratación del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para cada uno de sus componentes”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente, encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225 y su Reglamento; comprendidos en los Componentes del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE); el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- **Componente 1: Optimización y mejora de infraestructura**

Infraestructura

Miembros Titulares	Miembros Alternos
Jorge Armando Quispe Torres , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Lázaro Ampuero Cayo , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

Mobiliario

Miembros Titulares	Miembros Alternos
Arturo Fernández Céspedes , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Rocío Jeanette llave Puquio , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

- **Componente 2: Optimización y mejora de los procesos**

Miembros Titulares	Miembros Alternos
Carlos Orlando Vega Miranda , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Marisela Elizabeth Quispe Sarria , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	César Augusto Palomino Monteagudo en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

- **Componente 3: Implementación de un óptimo sistema de tecnología de información y comunicación**

Miembros Titulares	Miembros Alternos
Guillermo Luis Chávarri Pereyra , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Dennis Franco Quispe Puchoc , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	César Augusto Palomino Monteagudo en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

- **Componente 4: Mejora de las capacidades del personal e información al usuario**

Subcomponente 4.1. “Incremento de la capacitación de los Centros ALEGRA”

“Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas	
Miembros Titulares	Miembros Alternos
Luzmila Ysabel Adrianzen Farfán , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Erick Deybi Rodríguez Rubio , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Rosse Mary Chu Álvarez en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

“Dirección de Servicios Multidisciplinarios”	
Miembros Titulares	Miembros Alternos
Felicita Isabel Ruez Pacora , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Miguel Lizardo Carrillo Garcia , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Rosse Mary Chu Álvarez en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

“Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”	
Miembros Titulares	Miembros Alternos
Rosana Elizabeth García Fernández , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Miguel Ángel Reyna Ore , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Rosse Mary Chu Álvarez en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

Subcomponente 4.2. “Adecuados canales de Difusión de los servicios ofertados en los Centros ALEGRA”-Oficina General de Imagen y Comunicaciones

Miembros Titulares	Miembros Alternos
Giovana Paola Arrunategui Burgos , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	María Luisa Gallardo Villegas , en calidad de alterno del primer miembro titular y presidente del Comité.
Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de segundo miembro titular.	Waldir Adhemir Muñoz La Riva ; en calidad de alterno del segundo miembro titular.
Gloria Rosse Mary Chu Álvarez en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de alterno del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 26 de junio de 2023, que aprueba la reconfirmación del comité de evaluación /selección para los procesos/procedimiento del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, designados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Artículo Cuarto.- Los miembros integrantes del comité evaluador y/o comité de selección deben observar el estricto cumplimiento de las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para llevar a cabo los procesos de selección. Asimismo, en los aspectos de carácter administrativo, durante el desarrollo del proceso, tienen la prerrogativa de proponer y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ